

RECOMENDACIONES Y PROPUESTA PARTICULAR

León, Guanajuato; a los 26 veintiséis días del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

V I S T O para resolver el expediente número **22/15-A y su acumulado 26/15-A**, relativo a las quejas formuladas por **XXXXX, XXXXX y XXXXX**, respecto de actos cometidos en agravio de las niñas **N1, N2 y N3**, mismos que estiman violatorios de sus Derechos Humanos y que atribuyen a **PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO**.

SUMARIO

XXXXX, XXXXX y XXXXX señalaron que sus hijas son alumnas de la escuela primaria urbana federal "Ignacio Allende" en Guanajuato, Guanajuato, y que han sido víctimas de violencia escolar, sin que se haya recibido atención necesaria para el caso en particular.

CASO CONCRETO

Hechos específicos de la queja

a).- XXXXX, XXXXX y XXXXX señalaron que sus hijas cursaban el **XXXXX** grado de primaria en la escuela primaria urbana federal Ignacio Allende en el municipio de Guanajuato, Guanajuato (en adelante escuela).

Las primeras dos quejas se inconformaron por la omisión de garantizar un entorno libre de violencia dentro de la escuela para hacer efectiva la educación de sus hijas por parte del entonces titular de la delegación de la región cuarta de la Secretaría de Educación de Guanajuato (en adelante delegación), así como de la directora de la escuela.

En tanto que **XXXXX** se inconformó por el trato inadecuado para con su hija por parte de la docente del grupo X del **XXXXX** grado, así como por la falta de supervisión por parte de la directora en los trabajos de los docentes.

Estos hechos tienen relación, pues la queja de **XXXXX y XXXXX**, consistió en que sus hijas **N1 y N2** eran agredidas físicamente por **N3**, hija de **XXXXX**, quien presenta Trastorno Generalizado del Desarrollo, a quien considera no se le había brindado la atención necesaria.

Por su parte, la autoridad educativa del estado señaló que se ha brindado la atención suficiente e integral para atender a los intereses de las niñas, y en general del alumnado, pues más allá de las aplicaciones de sanciones disciplinarias, se siguió un proceso para garantizar que las niñas tuvieran un entorno libre de violencia y con medidas incluyentes

De lo anterior se tiene que efectivamente dentro del grupo X del grado **XXXXX** de primaria de la escuela existieron dificultades para la convivencia en el entorno escolar, por lo que aquí no se estudiará qué persona era la generadora o receptora de la misma, sino que al entender que se trata de un asunto en el que se debe garantizar el interés superior de la niñez, se estudiará y señalará qué medidas son las idóneas para la solución de estas dificultades, pues se entiende que esto es inherente de la educación en derechos humanos y para la paz.

Como antecedente se observa que dentro del expediente escolar de la niña **N3** efectivamente existen medidas para visibilizar su necesidad especial así como la atención necesaria, pues se advierte que había tanto evaluaciones psicológicas (hojas 173 a 176), así como un diagnóstico formal (hoja 178), psicopedagógicas (217 a 227), además de una propuesta curricular adaptada, tal como la que obra dentro del expediente (hojas 130 a 158).

A partir de la presentación de la queja se advierte que la autoridad educativa estatal realizó una serie de acciones coordinadas con otras dependencias a efecto de brindar una atención holística al caso, pues se tiene constancia de las siguientes actuaciones:

Evaluación psiquiátrica y psicológica de la niña **N3**, que incluyó sugerencias pedagógicas tales como *establecer contratos de comportamiento positivo, incluyendo conductas que estén a su alcance; si se le observa distraída, atraer su atención en forma sutil y positiva, evitando la exposición frente a sus compañeros; incluirla en el trabajo académico diario con ejercicios adecuados a su nivel de aprendizaje con el fin de no dejarla sin actividad; incluir su nombre en ejemplos de ejercicios en la clase; no avergonzarla, no discriminarla, no reprenderla delante de compañeros para así evitar burlas y agresiones*, entre otras (hojas 361 a 371), emitidas el día 13 trece de febrero del 2015 dos mil quince.

Igualmente, obra constancia de una atención especial al grupo desde el día 5 cinco de febrero del año en cuestión, pues se elaboró un diario de actividades de la alumna **N3** (hojas 378 a 383), así como la designación

de un perito en psicología con labores de observación en el grupo durante un periodo de siete días (hojas 384 a 387), de las que resultaron conclusiones que resultaron aclaradoras de los hechos, a saber:

1. El trastorno generalizado del desarrollo de **N3**, no es el problema de la situación que se está presentando.
2. La situación presente es un problema educativo y le corresponde resolver a la escuela directamente con el apoyo de instituciones externas, tanto estatales y municipales.
3. Existen muchas personas ajenas a la resolución del problema que están involucradas en la situación.
4. El grupo es complicado de manejar, presenta dinámicas dentro del mismo que dificultan la integración de todos los alumnos como un todo. Se presenta dificultad de trabajo en equipo, solamente trabajan con los que son sus amigos o con quien se llevan mejor.
5. Existe desconocimiento por parte de los docentes sobre la forma de intervenir en el caso de N3, de acuerdo a su padecimiento.
6. Existe indisciplina en el grupo en ciertos momentos de la jornada escolar.
7. El grupo demanda mucha atención, cada uno de los alumnos quiere ser atendido en forma personalizada.
8. N3 presenta bajo ciertas circunstancias, que pueden considerarse como detonantes, descontrol en su comportamiento.
9. N3 tiene dificultades para controlar sus emociones e identificarlas.
10. El periodo de descontrol de N3 es medible en tiempo y por lo tanto controlable.
11. Existe un número grande de alumnos, lo cual hace más difícil el control del grupo, son 42 alumnos.
12. El espacio físico del salón es pequeño para el número de alumnos que son. Lo que hace que los espacios sean muy reducidos, se observa un hacinamiento marcado.
13. El comportamiento de N3 la mayor parte del tiempo es controlado.
14. N3 es literal en su forma de pensamiento, no logra distinguir entre una broma, un sentido figurado y la realidad o la verdad, por lo que todo lo que dicen se lo cree, y actúa en consecuencia.
15. N3 se aburre con facilidad en las actividades que le son asignadas.
16. Existe desconocimiento por parte de la docente de lo que es la dinámica de grupos.
17. La docente tiene dificultad para controlar sus emociones en la relación a la situación de N3, lo que lleva a perder el control de la situación cuando N3 pierde el control de su comportamiento.
18. El grupo tiene un doble comportamiento hacia N3, algunas veces la reciben bien y otras mal. Sobre todo cuando N3 pierde el control de su comportamiento.
19. Existen alumnos que provocan que N3, de forma inconsciente, en determinadas situaciones, lo que provoca una posible falta de control del comportamiento de N3.
20. En determinadas circunstancias la mamá de N3 no contiene adecuadamente las ansiedades de N3.
21. No hay comunicación adecuada de la docente frente al grupo y la mamá de la alumna.

Asimismo, señaló una serie de recomendaciones:

1. Tratamiento psicológico a N3, al menos dos sesiones por semana durante 4 o 5 años con enfoque conductual.
2. Tratamiento farmacológico, con su respectivo seguimiento oportuno, sobre la administración de medicamentos.
3. Inscribir a la menor en actividades de baile, donde pueda desarrollar su coordinación psicomotriz.
4. Tratamiento grupal a los alumnos afectados con enfoque cognitivo conductual, dentro de la escuela, una vez a la semana, focalizado a la situación actual.
5. Iniciar un proceso de sensibilización con los docentes, padres de familia y alumnos en el conocimiento y trato de los alumnos con barreras para el aprendizaje.
6. Tratamiento psicológico a la docente, focalizado a la situación actual.
7. Tratamiento psicológico a la mamá de N3, focalizando la situación actual.
8. Orientación y capacitación a la docente frente a grupo, respecto a la intervención oportuna de los descontroles del comportamiento de N3 y la conducción adecuada de las reacciones de los demás alumnos cuando se presenta un descontrol del comportamiento de N3.
9. Estimulación a base de material didáctico llamativo de acuerdo a los gustos e intereses de N3.
10. La docente establezca un sistema de recompensas por sus comportamientos diarios, donde se refuerce el comportamiento positivo y elimine el negativo.
11. Que N3 no asista a la escuela toda la jornada completa.
12. No mirar directamente a los ojos de N3.
13. Deberá evitarse cualquier tipo de burla, risas y/o señalamientos cuando N3 tenga una pérdida de control de su comportamiento.
14. N3 necesita libertad para desenvolverse con los demás niños para tener una mejor socialización y una mejor convivencia con sus compañeros.
15. N3 es capaz de superar la pérdida de control sobre su comportamiento, con el acompañamiento de una persona capacitada.
16. Capacitar a la docente en el manejo efectivo del grupo, así como una dinámica de grupos que le permitan tener mayor control sobre el grupo.
17. Fomentar hacia dentro del grupo el trabajo en equipos, sobre todo con los alumnos que casi no se juntan o no son amigos (Fojas 386 y 387).

De igual forma, se tiene constancia de la intervención psicológica en la escuela los días 4 cuatro, 9 nueve al 13 trece y 16 dieciséis de febrero del 2015 dos mil quince, en los que la psicóloga XXXXX emitió recomendaciones similares, a saber:

1. Proporcionar terapia grupal a los alumnos afectados con un enfoque cognitivo conductual dentro de la escuela, una vez a la semana.
2. Fomentar la sensibilización a los alumnos, docentes y padres de familia en el conocimiento y trato de los alumnos con barreras del aprendizaje, a través de la intervención de otras instancias gubernamentales y/o particulares.
3. Brindar atención psicológica a la maestra de grupo, focalizada a la situación actual.
4. Propiciar la participación de padres de familia durante la jornada escolar, mínimo una vez por semana, con actividades recreativas y dinámicas.

5. *Capacitación y orientación a la maestra de grupo, respecto a la intervención oportuna y la conducción adecuada en las situaciones de crisis de la alumna (Foja 412).*

Asimismo, acudió entre las fechas 5 cinco a 17 diecisiete de febrero de 2015, la tutora XXXXX, emitió las siguientes recomendaciones:

1. *Fomentar en la niña actividades lúdicas con material concreto y manipulable, además de llamativo.*
2. *USAER debe trabajar con la menor después del receso.*
3. *Designar a un alumno que sea monitor y que apoye a la orientación de las actividades.*
4. *Que a la menor se le asignen actividades que mantengan su atención y concentración.*
5. *Que se sigan al pie de la letra las adecuaciones contenidas en la curricula adaptada a la menor.*
6. *Que la docente USAER tenga más tiempo de ayudantía con los materiales adecuados, acordes con la planeación docente del día.*
7. *Establecer un programa de estímulos y recompensas para la menor y alumnos con necesidades educativas especiales.*
8. *Que la menor no sea contemplada en las actividades del programa de escuela de tiempo completo.*
9. *Que se establezca un programa para la menor de periodos de distracción fuera del salón (caminatas debidamente acompañado por un tutor).*
10. *Que se contemple un cambio de maestro frente a grupo, preferentemente varón en atención a que la menor y sus crisis exigen un esfuerzo físico mayor para la contención (Fojas 418 y 419).*

En la misma tesitura, la autoridad estatal allegó copia del programa de inclusión de alumnos con discapacidad (hojas 426 a 464) y copia del acta de grupo de trabajo para la atención al caso de la escuela Ignacio Allende, de fecha 18 dieciocho de febrero del 2015 dos mil quince (hoja 740), en el que tanto autoridades educativas como padres y madres de familia acordaron mutuamente compromisos para la atención del caso, que incluyeron las siguientes actividades:

- Para docentes: taller de herramientas cognitivos/conductuales; taller escuela para padres; acompañamiento en el CTE; aplicación de acciones de intervención con docentes.
- Para padres de familia: acompañamiento y seguimiento a la sociedad de padres de familia de la institución; taller crianza positiva; taller escuela para padres; taller habilidades para la vida.
- Para el alumnado: jornada escolar sistema integral de justicia para adolescentes; aplicación de acciones de intervención con alumnos; taller habilidades para la vida (hojas 750 a 781).

Como parte trascendente de la investigación se señaló a la autoridad la necesidad de establecer una medida precautoria para garantizar los derechos de las niñas involucradas, a lo que la Secretaría de Educación comisionó a dos psicólogos clínicos y un tutor educativo para la observación, vigilancia e intervención en la conducta de N3 (Foja 847).

Asimismo consta que el 06 seis de marzo del 2015 dos mil quince, se comisionó al psicólogo XXXXX a efecto de brindar la atención correspondiente, en concreto, realizar los acompañamientos pertinentes, consecutivos e inmediatos que permitieran la consecución de una solución eficaz y desarrollo integral de los niños en un entorno escolar libre de violencia (Foja 817).

Del 17 diecisiete de febrero al 6 seis de marzo del referido año, el psicólogo XXXXX, realizó visitas de observación en el aula (hojas 957 a 993), en concreto del comportamiento de la niña N3, lo que implicaba ya un seguimiento detallado de la dinámica escolar.

Se tiene también constancia que la niña N3 recibió atención médica especializada por la Secretaría de Salud (hoja 1300), que incluyó servicio de psicología y de psiquiatría (hoja 1295), la cual derivó en una serie de recomendaciones pedagógicas (hoja 1460 y 1464),

Obra de igual forma constancia del programa de actividades presentado en la reunión de fecha 18 dieciocho de febrero de 2015 dos mil quince, en la escuela, en el cual se plasmó:

“(…) Factores que intervienen en la resolución del conflicto. Actualización de la Evaluación Clínica de la menor XXXXX – Recomendaciones: Para el plantel educativo: Desactivar el manejo inadecuado de las “crisis” en el grupo ya que genera un ambiente de temor e incertidumbre en los menores del grupo X “X” y en la comunidad educativa donde prevalece un círculo vicioso, generando malestar, con el apoyo de profesionales en el manejo de conductas disruptivas.- inmediato- Favorecer la inclusión educativa, garantizar los derechos educativos de las niñas y niños del grupo X y de todo el plantel educativo, y trabajar en la no discriminación. Establecer un plan curricular adaptado para la menor y llevar una bitácora para monitorear avances o retrocesos en el proceso de aprendizaje, de manera mensual, a través de actividades en nivel de pensamiento concreto que desarrollen sus habilidades cognitivas, de aprendizaje significativo y adaptación. Generar red de apoyo entre institución, profesionales y padres de familia de los menores afectados e involucrados para propiciar un ambiente armónico que garantice el bienestar para un mayor aprendizaje en el grupo de X. Para la menor de edad: Llevar un tratamiento integral: Terapia Cognitivo-Conductual, Terapia de Aprendizaje, Terapia de Lenguaje, Actividades de Socialización y Tratamiento Farmacológico a largo plazo. Para padres de familia: Psico-educación, Adiestramiento en el manejo Cognitivo Conductual de comportamiento y Psicoterapia Familiar y participación activa en plantel educativo. Para los maestros: Mantenerse en constante capacitación y adiestramiento sobre las estrategias de modelamiento conductual para utilizar con niños que presentan alteraciones mentales y/o Retraso en el aprendizaje y que deberán

ser incluidos en la Educación formal. Adiestramiento en técnicas para Conductas disruptivas. Acompañamiento de profesionales que les permita garantizar el proceso de enseñanza aprendizaje en beneficio de los menores a su cargo. Evaluación de riesgo a niños afectados: Se realiza ofrecimiento para proporcionar atención Psicológica a menores afectados, aceptando el apoyo una de tres familias, misma que se encuentra en sesiones de consejería y contención sin encontrar daño psicológico. Se proporciona contención y atención integral a docente encargada del grupo. Se realizará apoyo para el manejo adecuado de las conductas disruptivas y manejo integral del grupo ante tal situación, salvaguardando la integridad de los 42 menores del grupo de X. (...) Conclusiones 1.- Garantizando el derecho a la educación de la menor y sus compañeros, la alumna permanecerá en la institución educativa. 2.- Es un proceso que será permanente, y en constante seguimiento. 3.- Compromiso por parte de la SEG, SSG, SEDIF, SSP, SNTE SECC. 13 y 45, ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES DE FAMILIA, para realizar acciones inmediatas y permanentes en la institución educativa, en atención a las necesidades de la comunidad educativa. Por parte de la SEG mantener acciones para el buen desempeño del personal de la institución. 4.- Compromisos por parte de los padres de familia para atender los requerimientos de la institución educativa en beneficio del aprendizaje y buen comportamiento de sus hijos. 5.- En caso de incumplimiento por parte de cualquier actor de la comunidad educativa se deberá aplicar la normatividad correspondiente”.

Del mismo modo, se entrevistó a los profesionistas que realizaron las acciones antes señaladas; entrevistas de las que se confirma que la niña N3 no era responsable de las dificultades dentro del salón de clase, sino que obedecía a una dinámica propia del grupo de alumnos(as) y padres y madres de familia, así como la falta de capacitación del personal docente, pues una vez realizada la intervención se observó una mejora en la dinámica, y principalmente se visibilizó que los episodios de N3 eran controlables y que como todo niña y niño, requiere una atención acorde a sus necesidades en esta etapa formativa, pues más allá de catalogarle, la respuesta está en brindar herramientas necesarias para su mejor desarrollo humano.

En este orden de ideas, el psicólogo XXXXX, dijo:

“...el Profesor XXXXX, en su carácter de delegado, me comunicó de manera personal que a partir del día veintinueve del mes de enero del año dos mil quince, iba ser comisionado a la Escuela Primaria Urbana Federal “Ignacio Allende” con el objetivo de observar el comportamiento grupal y realizar registro de dicho comportamiento y al finalizar dichas observaciones, emitir recomendaciones, para evitar que la alumna de nombre N3 agrediera a sus compañeros, mi intervención era para contener de manera psicológica y físicamente a N3) en el interior de la Escuela antes citada. Lo anterior derivado la intervención que estaba llevando el delegado con los padres de familia y autoridades de escuela antes mencionada; por lo que el día veintinueve de mes de enero, del presente año, me constituí en las instalaciones de la Escuela “Ignacio Allende” junto con el coordinador de educación básica, así como el área jurídica de la delegación, entrevistándome con la directora, la maestra del grupo y personal de USAER, explicándoles cual iba a hacer mi función y después que hubo la presentación oficial, me entrevisté de forma más directa con la directora, la maestra de grupo, haciéndoles saber mi punto de vista como especialista lo que se encontraba en el expediente en el área jurídica de la delegación. Y fue hasta lunes que me incorporé al grupo, interactuando con N3, observando que la menor antes mencionada tiene un trastorno generalizado de desarrollo, con discapacidad intelectual y lenguaje, en algunas circunstancias tiene dificultad para controlar sus impulsos y emociones, también observé que son varios los factores que N3 pierda ese control, uno es el manejo que se hacía de la situación, donde se asumía que no se podía manejar la situación por parte de los docentes sobre la contención de la menor N3. Cabe mencionar que cuando N3 comenzaba a obsesionarse los compañeros comenzaban a gritar y en ocasiones se salían del salón y dejaban sola a N3 viceversa; por lo que se comenzó a trabajar con la maestra de grupo de nombre XXXXX a quien la observé con un poco de incapacidad para llevar la situación, percatándome de una desorganización de los que estaban interviniendo, precisando que la menor N3 necesitaba reglas claras, límites, así como actividades adaptadas para ella. Cabe mencionar que el de la voz estuve del veintinueve del mes de enero al cinco del mes de marzo del presente año, y durante mi estancia observé que había una diferencia con la madre de N3 y la maestra, es decir no existe una comunicación, lo que considero que es muy importante para la evolución de la menor; de igual manera observé que había varias personas involucradas en el caso sin haber razones para estarlo, siendo los padres de familia quienes pedían que se sacara de la escuela a la alumna N3. Cabe mencionar que la N3 durante el mayor tiempo de la jornada escolar estaba tranquila, ella es una niña muy cariñosa y expresiva, la situación es que no mide su fuerza, así como sus impulsos; y se confunde esa parte de ser cariñosa cuando abraza fuerte, y ser violenta, deseo precisar que N3 no actúa de manera intencional, no tiene una premeditación sobre lo que hace, observé que cuando N3 comienza a sentirse frustrada, si no se maneja bien, se puede dar un descontrol de su comportamiento, es importante mencionar que cuando yo inicié a trabajar con N3, el personal de la escuela la tenía como una niña caprichuda, que sí era consciente de lo que hacía, pero al proporcionarles las observaciones y recomendaciones, se dieron cuenta que no era así, y si hubo un avance tanto con el comportamiento de N3 y los docentes de la Escuela. Quiero mencionar que durante mi estancia en la N3 no tuvo ninguna situación con sus compañeros. Dentro de mis conclusiones finales, fue el que la problemática con N3 es educativa y le corresponde resolverlo a la Escuela directamente, con el apoyo de instituciones externas, así como que existen diferentes personas ajenas al problema, quienes se involucran a la situación, sin tener una resolución; así como que el grupo de alumnos es complicado de manejar, presenta dinámicas dentro del mismo que dificultan la integración de todos los alumnos. Existe desconocimiento por parte de los docentes sobre la forma de intervenir en el caso de N3 de acuerdo a su padecimiento; de igual manera concluí que existe indisciplina en el grupo en ciertos momentos de la jornada escolar; así como que el grupo demanda mucha atención de la docente; el número de alumnos es muy grande, y el espacio del aula es pequeño, lo que provoca que conflictos; de igual forma concluí que N3 no distingue entre la broma o sentido figurado. Observé que la docente a cargo del grupo tiene dificultad para controlar sus emociones en relación a la situación de N3. Ahora bien dentro de las recomendaciones que se realizaron fue que se diera tratamiento psicológico a N3, al menos dos sesiones por semana durante cuatro o cinco años, con enfoque conductual, tratamiento farmacológico con sus respectivos seguimiento oportuno sobre la administración de los medicamentos; inscribir a alumna N3 en actividades de baile, para ayudar en su desarrollo y coordinación psicomotriz; así como un tratamiento grupal a los alumnos afectados con enfoque cognitivo -conductual dentro de la escuela una vez por semana. También recomendé un proceso de sensibilización con los docentes, padres de familia, alumnos en el conocimiento y trato de los alumnos con barreras para el aprendizaje; así como tratamiento psicológico a la docente

XXXXX focalizado a la situación actual, así como a la madre de **N3**; estimulación para **N3** con material didáctico, llamativo de acuerdo a los gustos e intereses de ella; también se recomendó que **N3** no permanecerá toda la jornada completa, y que tuviera más libertad para desenvolverse con demás niños para tener un mejor socialización y mejor convivencia con sus compañeros. Finalmente deseo precisar que el día hoy se presentó a un psicólogo asignado por el maestro XXXXX para cumplir las funciones que yo hacía y trabajar los aspectos pedagógicos, lo anterior para seguir con el compromiso que él tuvo con los padres de familia. Siendo todo lo que deseo manifestar".
Fojas 832 a 833.

La también psicóloga XXXXX, indicó:

"...el maestro XXXXX nos asignó a mi compañero XXXXX como observador, como tutora XXXXX, quien iba a apoyar a **N3** en el seguimiento y adaptación curricular, y la de la voz trabajando con el grupo en relación a bajar la ansiedad que pudiera ver con los alumnos, y trabajar en relación al fomento de valores, por medio de talleres y dinámicas con los alumnos, el acuerdo fue que se iba a trabajar sólo quince días, la de la voz concluí el día dieciocho del mes de febrero, del presente año; precisando que trabaje todos los día con los alumnos, realizando un taller con una duración de una hora. Deseo puntualizar que desde que inicié los talleres pude percatarme que el grupo tercero "X" es un grupo inquieto, en donde detecté que existen varios alumnos con situaciones emocionales de conducta y de aprendizaje, y que al momento de la interacción con la alumna **N3** los compañeros la incluían para participar en las actividades. Quiero mencionar que al finalizar mi trabajo en el grupo, realice las siguientes recomendaciones, primero que la maestra de grupo recibiera apoyo y capacitación para el trabajo con la alumna **N3** y con el grupo en general, y también parte de las recomendaciones fue el tratamiento psicológico con enfoque conductual para la alumna **N3** y apoyo psicológico a la madre de alumna, y de forma general para la escuela se recomendó la capacitación al personal de la escuela con respecto a alumnos con situaciones especiales. Y mi conclusión fue que la dinámica del grupo no depende directamente de la situación de la alumna **N3**, si no de las características propias de cada alumno. Al concluir mi intervención observé a la maestra XXXXX, más fortalecida y tranquila con respecto a la situación. Cabe hacer mención que dichas conclusiones y recomendaciones fueron entregadas al Profesor XXXXX. Siendo todo lo que tengo conocimiento y deseo manifestar". Hoja 841.

A su vez, la docente XXXXX, expuso:

"Que el día primero del mes de febrero del año en curso, el profesor XXXXX me solicitó que acudiera a su oficina, y una vez que llegué me informó que iba a ser comisionada a la escuela primaria "Ignacio Allende" con sede en la ciudad de Guanajuato, Capital; haciendo de mi conocimiento que mi trabajo que iba realizar era el ser tutora de la alumna **N3** (...) iniciando dichas actividades el día tres del mes de febrero al primero del mes de marzo del año en curso, cabe mencionar que cuando ingresé al salón con **N3** se encontraba un psicólogo que estaba apoyando a **N3** cuando se presentaban las conductas, percatándome que las crisis de la alumna eran esporádicas, y que no se presentó ninguna agresión por parte de **N3** contra sus compañeros en el tiempo que estuve trabajando con ella, ya que el psicólogo la contenía y el trabajo del profesional antes mencionado y la de la voz tranquilizaban a los alumnos al decirles que todo estaría bien que no les iba a pasar nada, ya que en la primera ocasión que vi a **N3** en crisis, los compañeros querían correr a afuera del salón y esconderse, fue cuando comenzamos a trabajar con los niños el psicólogo y la de la voz diciéndoles que no pasaba nada, que todo iba a estar bien se dejó un ambiente favorable. Cabe mencionar que el psicólogo capacitó a la maestra XXXXX a cómo contener a **N3**, y la de la voz le realicé recomendaciones sobre el trabajo con **N3**, cabe mencionar que por las tardes había reuniones con el profesor XXXXX, informándole lo que ocurría todos los días, tomando la decisión de dejar a un maestro especial para trabajar con **N3**. Quiero mencionar al finalizar mi trabajo con **N3**, realicé algunas recomendaciones a la maestra de grupo, siendo el manejo del tiempo que estaba trabajando con la alumna, así como el tipo de materiales y adecuaciones que tenía que realizar, siendo de manera verbal. Siendo esta mi única intervención en los hechos que se investigan". Foja 842.

Vale señalar que existen indicios que se tenía conocimiento desde años anteriores de las circunstancias, y sin embargo no se dio el seguimiento adecuado al caso, pues el psicólogo XXXXX, narró:

"Que acudo el día de hoy ante el personal de este Organismo para dar cumplimiento al requerimiento de éste, con ello he de precisar que los hechos que he de exponer son ciertos y los conocí por medio de mis sentidos, así las cosas he de establecer que en el ciclo escolar 2011-2012, entre los meses de febrero a mayo del 2012 dos mil doce, se me comisionó en una primera ocasión a dar atención a la condición con característica de educación e inclusión educativa especial de la alumna **N3**, en ese entendido es que en aquella ocasión realicé la evaluación psicopedagógica que me permitió identificar un diagnóstico de "trastorno generalizado del desarrollo no especificado" lo que afecta el área del lenguaje, el socio adaptativo, motor e intelectual, con pronóstico reservado sujeto al trabajo, estimulación y contexto socio familiar, este último aspecto de especial relevancia para desarrollo psicoemocional conductual de la niña; en esa ocasión se pudo identificar las características personales de desarrollo y educativas de la niña, así como aspectos de su contexto familiar en cuanto a figuras de autoridad, establecimiento de normas y límites, roles paternos y factores emocionales; de dicha evaluación se derivaron en concreto dos indicaciones, una de ellas era la realización de intervenciones con los padres para el establecimiento de normas y límites, y algunas indicaciones pedagógicas como la realización de la Propuesta Curricular Adaptada. Posterior a esa temporalidad dejé de atender este caso y fue sólo hasta ese año, el día 06 seis de marzo de 2015 dos mil quince, que el Jefe del Departamento de Consejería Legal de la Delegación Regional me comisionó una vez más para atender el caso particular, en esta ocasión se dio inicio a un proceso para la atención de los alumnos y comunidad educativa relacionado al grupo de X "X", y o personas que así pudieran requerirlo. Ante ello realicé un nuevo acercamiento con **N3** que me permitió proponer ante las contingencias creadas, como lo es no acatar indicaciones, violentar a compañeros y compañeras, respetar figuras de autoridad, no trabajar en las actividades escolares; una medida que hemos denominado como "tiempos fuera", que se traducen en resguardar la integridad de **N3** y de todas las personas a su alrededor, separándola de su contexto, evitándole el acceso a estímulos u objetos que pueda usar durante esas contingencias, donde suele conducirse de forma desordenada y violenta, esto persiguiendo, insistió, resguardar la integridad física y emocional de **N3** y las personas a su alrededor...". Foja 1669.

En esta tesitura, se tiene copia de la solicitud de la directora de la escuela de apoyo (hoja 43), fechada el 11 de noviembre del 2014 dos mil catorce, es decir, aproximadamente tres meses antes de la interposición de la queja, sin que se observase una respuesta tan pertinente por parte de la autoridad a la petición primaria, pues la atención brindada se efectuó en su mayoría, en cuanto a forma y fondo, después de la queja.

Bajo esta premisa, se infiere que posterior a la presentación de la presente queja se efectuaron acciones integradas y con perspectiva de interés superior de la niñez para garantizar el derecho de alumnas y alumnos de la escuela primaria en cita a vivir en un entorno escolar libre de violencia, por lo que es de recomendarse que la autoridad continúe con dichas medidas de manera progresiva y con perspectiva de derechos humanos, bajo el entendimiento que no existe una colisión de derechos o conflicto de intereses, sino que para garantizar efectivamente este derecho humano, es fundamental seguir los principios constitucionales de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos.

En concreto se debe garantizar el derecho a la educación de acuerdo a los lineamientos establecidos para dicho derecho dentro de la Observación general N° 13: El derecho a la educación emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a saber:

6. Si bien la aplicación precisa y pertinente de los requisitos dependerá de las condiciones que imperen en un determinado Estado Parte, la educación en todas sus formas y en todos los niveles debe tener las siguientes cuatro características interrelacionadas[i]:

a. Disponibilidad. Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado Parte. Las condiciones para que funcionen dependen de numerosos factores, entre otros, e el contexto de desarrollo en el que actúan; por ejemplo, las instituciones y los programas probablemente necesiten edificios u otra protección contra los elementos, instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales de enseñanza, etc.; algunos necesitarán además bibliotecas, servicios de informática, tecnología de la información, etc.

b. Accesibilidad. Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todos, sin discriminación, en el ámbito del Estado Parte. La accesibilidad consta de tres dimensiones que coinciden parcialmente:

No discriminación. La educación debe ser accesible a todos, especialmente a los grupos no vulnerables de hecho y de derecho, sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos (véanse los párrafos 31 a 37 sobre la no discriminación);

Accesibilidad material. La educación ha de ser asequible materialmente, ya sea por su localización geográfica de acceso razonable (por ejemplo, una escuela vecinal) o por medio de la tecnología moderna (mediante el acceso a programas de educación a distancia);

Accesibilidad económica. La educación ha de estar al alcance de todos. Esta dimensión de la accesibilidad está condicionada por las diferencias de redacción del párrafo 2 del artículo 13 respecto de la enseñanza primaria, secundaria y superior: mientras que la enseñanza primaria ha de ser gratuita para todos, se pide a los Estados Partes que implanten gradualmente la enseñanza secundaria y superior gratuita.

c) Aceptabilidad. La forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) para los estudiantes y, cuando proceda, los padres; este punto está supeditado a los objetivos de la educación mencionados en el párrafo 1 del artículo 13 y a las normas mínimas que el Estado apruebe en materia de enseñanza (véanse los párrafos 3 y 4 del artículo 13).

d) Adaptabilidad. La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados.

7. Al considerar la correcta aplicación de estas "características interrelacionadas y fundamentales", se habrán de tener en cuenta ante todo los superiores intereses de los alumnos.

Lo anterior bajo el entendimiento que el Comité de los Derechos del Niño al interpretar la Convención respectiva dentro de la observación general, recuerda que los propósitos de la educación son promover, apoyar y proteger el valor supremo de la Convención: la dignidad humana innata a todo niño y niña, así como sus derechos iguales e inalienables, lo cual conlleva el desarrollo holístico del niño hasta el máximo de sus posibilidades, lo que incluye inculcarle del respeto de los derechos humanos; potenciar su sensación de identidad y pertenencia; y su integración en la sociedad e interacción con otros y con el medio ambiente.

Una parte sustancial de la observación citada señala:

La educación a que tiene derecho todo niño es aquella que se concibe para prepararlo para la vida cotidiana, fortalecer su capacidad de disfrutar de todos los derechos humanos y fomentar una cultura en la que prevalezcan unos valores de derechos humanos adecuados. El objetivo es habilitar al niño desarrollando sus aptitudes, su aprendizaje y otras capacidades, su dignidad humana, autoestima y confianza en sí mismo. En este contexto la "educación" es más que una escolarización oficial y engloba un amplio espectro de experiencias vitales y procesos de aprendizaje que permiten al niño, ya sea de manera individual o colectiva, desarrollar su personalidad, dotes y aptitudes y llevar una vida plena y satisfactoria en el seno de la sociedad.

El párrafo 12 de la observación establece de forma precisa las líneas a seguir en casos como el presente, pues refiere:

En cuarto lugar, en el párrafo 1 del artículo 29 se insiste en la necesidad de un planteamiento holístico de la educación que garantice que las oportunidades educativas disponibles reflejen un equilibrio satisfactorio entre la promoción de los aspectos físicos, mentales, espirituales y emocionales entre la educación, las dimensiones intelectuales, sociales y prácticas, y los aspectos correspondientes a la infancia y al resto de la vida. El objetivo general de la educación es potenciar al máximo la capacidad del niño para participar de manera plena y responsable en una sociedad libre y sus posibilidades de hacerlo. Debe hacerse hincapié en que el tipo de enseñanza que se concentra fundamentalmente en la acumulación de conocimientos, que estimula la competencia e impone los niños una carga excesiva de trabajo puede ser un grave impedimento para el desarrollo armonioso del niño hasta realizar todo el potencial de sus capacidades y aptitudes. La educación debe ser favorable a los niños y debe inspirar y motivar a cada uno de ellos. Las escuelas deben fomentar un clima humano y permitir a los niños que se desarrollen según la evolución de sus capacidades.

Mientras que en la observación general 14 catorce del mismo Comité, se establece que el deber estatal para proteger efectivamente el interés superior de la niñez implica tomar medidas y activas para dotar de igualdad material a niñas y niños, pues se estableció que

El derecho a la no discriminación no es una obligación pasiva que prohíba todas las formas de discriminación en el disfrute de los derechos consagrados en la Convención, sino que también exige a los Estados que se adelanten a tomar medidas apropiadas para garantizar a todos los niños la igualdad efectiva de oportunidades en el disfrute de los derechos enunciados en la Convención. Ello puede requerir la adopción de medidas positivas encaminadas a corregir una situación de desigualdad real.

De esta manera se insiste en la recomendación de que la autoridad estatal continúe con el proceso de atención integral al caso de las niñas N1, N2 y N3, y en general de la comunidad educativa de la escuela primaria urbana federal *Ignacio Allende* en el municipio de Guanajuato, Guanajuato, bajo los estándares internacionales, y en concreto se siga la línea de garantizar el interés superior de la niñez a través de acciones y programas que no victimicen a niñas y niños, sino que potencialicen sus capacidades y refuercen la idea propia de dignidad humana, base de la vivencia efectiva de los derechos humanos en su conjunto.

En esta misma tesitura, se emite propuesta particular a efecto que se refuerce la coordinación inter e intra institucional, para que en lo subsecuente se brinde atención y seguimiento integral al caso u otros análogos, pues si bien se tienen indicios de atenciones previas a la queja, estas se observan difusas y sin un seguimiento concreto, por lo que esta Procuraduría celebra la atención brindada con posterioridad a la inconformidad, pero recuerda la necesidad de que tal calidad y pertinencia en la atención debe presentarse en todo momento, lo que incluye la atención desde el nivel docente de los centros educativos hasta el nivel directivo de la Secretaría de Educación.

b) Violación a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la modalidad de Trato Indigno

En este punto particular XXXXX se inconformó en contra de la profesora de grupo regular de Xº X, XXXXX, pues señaló que trató de manera indigna a la niña N3.

Con fecha 19 diecinueve de marzo de 2015 dos mil quince, XXXXX, docente de X grado grupo "X", señaló no estar de acuerdo con la quejosa, manifestando (énfasis propio de este Organismo):

"(...) enterada de la queja que interpuso la señora XXXXX refiero que no estoy de acuerdo con ella (...), y al respecto he de precisar que con anterioridad rendí declaración ante este Organismo en el expediente XXX, de ahí que es mi deseo ratificar el contenido de dicha declaración y remitirme en todo a ella, precisando que no he recibido instrucción alguna, sea de familiares de N3 o de cualquier especialista, de cómo atender los episodios violentos de N3 de ahí que el sentido común y la experiencia que como docente tengo de 14 catorce años me dicta que debo evitar con mucho cuidado que N3 se dañe a sí, o dañe a alguien más, ya que durante los eventos de frustración que detonan en episodios de violencia, suele dirigir agresiones, patadas, golpes y mordidas, en contra de la persona o cosas que en ese momento estén a su alcance y que representen un límite a las conductas que pretende. En un inicio recibí dentro del expediente la instrucción de trabajar mucho el aspecto de reglas y límites para N3, eso mediante las recomendaciones del equipo USAER de los ciclos anteriores, de ahí que estimo que ese trabajo ha propiciado que se acreciente la periodicidad de los episodios de irritabilidad, como dice la mamá de N3; nunca he expuesto a la niña ante los compañeros, pero es inevitable que la situación sea de conocimiento de ellos, ya que los episodios los hace evidentes N3 por que ocurren en el salón, así que no es posible que los compañeros no conozcan de los mismos. Asimismo refiero que sí me he visto en la necesidad de detener a N3 para que no se lesione o lesione alguien más, entre ellos a mí misma, ya que me ha dirigido patas y mordidas, de esa forma me atrevo a precisar que yo no forcejeé con ella, sino que ella conmigo mientras intenta golpear, o morder a alguien; asimismo preciso que me he visto en la necesidad de pedir la asistencia del equipo USAER, no para evidenciar la conducta de la niña, sino para atenderla con el equipo interdisciplinario que al caso amerita (...) refiero que la propuesta curricular adaptada se ha aplicado hasta el grado de lo posible, ya que el contenido de la misma exigía que se contemplara material curricular del grado que se cursa, lo que lo ha vuelto muy complicado dada la condición de N3; esta Propuesta se aplicó hasta hace quince días aproximadamente, ya que se replantó su contenido para retomar material curricular del primer grado que no estaba muy afianzado; quiero precisar que solicité se me entregaran estrategias por parte del CISAME en diciembre de este año, las recibí en enero y las aplico desde entonces, conjuntamente con las que me proporcionó el equipo USAER, pero en ninguna de estas estrategias se me ha instruido como atender los episodios de violencia de N3; (...) la Directora XXXXX está al pendiente de la aplicación de protocolos y el desarrollo de la

planeación para el caso concreto, me ha hecho algunas observaciones al respecto buscando se continúe con la aplicación de los mismos y el desarrollo de estos (...)”.

Así las cosas, dentro del caudal probatorio que integra esta indagatoria obran los expedientes de los ciclos escolares 2012-2013 y 2013-2014 de la alumna **N3**, en los cuales se asentaron conclusiones, sugerencias y recomendaciones para su atención, de entre los cuales se citan (énfasis propio de este Organismo):

- **“Propuesta Curricular Adaptada”** de la alumna **N3**, correspondiente al ciclo escolar 2012-2013, X grado grupo “X”, Escuela Primaria “Ignacio Allende”, Guanajuato, Guanajuato, de cuyo contenido se cita: “... **2.1. Descripción de las barreras para el aprendizaje y la participación definidas de evaluación psicopedagógica (...)** sensibilizar a la comunidad educativa sobre las necesidades educativas de la alumna, haciendo énfasis en valores como: el respeto, diversidad y tolerancia (...) **Sugerencias y Recomendaciones (...)** Es importante desarrollar lazos afectivos sólidos en la relación maestro alumno. El docente deberá mostrar empatía, solidaridad, compromiso y reconocimiento del derecho que tiene la alumna a la educación. Realizar una evaluación acorde a las características y nivel de competencia curricular de la alumna”.
- **“EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA”**, correspondiente a **N3**, que se aplicó con fecha 7 de febrero de 2013 dos mil trece, por funcionarias (os) públicas adscritas (os) a la Secretaría de Educación de Guanajuato, Delegación Regional de Guanajuato, Guanajuato, Departamento de Equidad Educativa, ciclo escolar 2012-2013, en el cual se asentó: “(...) **INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ENTORNO DEL ALUMNO. A) CONTEXTO ESCOLAR: SE OBSERVAN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE, POR PARTE DE ESTE CONTEXTO, POR QUE HASTA LA FECHA DE ESTA E.P.P., NO EXISTEN EVIDENCIAS DE ADECUACIONES CURRICULARES Y DE EVALUACIÓN, EN LA OBSERVACIÓN DENTRO DEL GRUPO REGULAR Y EN LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS SOLO LOGRA MANTENER EN INTERÉS LA PRIMERA HORA DE CLASES (...)** CUANDO SE ACERCA CON SUS COMPAÑEROS Y TRATA DE HACERLES UN CARIÑO O JUGAR CON ELLOS ES RECHAZADA YA QUE SUS MOVIMIENTOS Y JUEGOS SON BRUSCOS, LOS NIÑOS LO TOMAN COMO AGRESIÓN, PROVOCANDO DE ESTA MANERA ENOJOS Y LAS AGRESIONES FÍSICAS DE PARTE DE ELLOS Y ES CUANDO **N3** SE MANIFIESTA RESPONDIENDO DE LA MISMA MANERA Y DEFENDIÉNDOSE DE LAS AGRESIONES. ADEMÁS LA INTERACCIÓN CON SUS COMPAÑEROS ES POCO FAVORABLE, MOSTRANDO BURLAS Y HOSTILIDAD SIENDO ETIQUETADA ANTE EL GRUPO COMO UNA NIÑA AGRESIVA, **N3** SE SIENTE RECHAZADA DENTRO DEL GRUPO ESCOLAR (...) **RECOMENDACIONES:** 1.- Brindar atención dentro y fuera del aula regular (...) 3.- Trabajo en conjunto y sugerencia con el docente regular (...) 6. Asistencia directa a maestra de grupo para la realización de la propuesta curricular adaptada (...) 8. Sensibilización al grupo sobre la aceptación de la menor. 9. No llamarle la atención a **N3** frente al grupo, hacerlo de una manera discreta y tratar de que la menor no se sienta agredida. 10.- No evidenciarla frente al grupo. 11. Asignarle un compañero (a) tutor en algunas actividades dentro del grupo regular. 12.- Constantemente motivarla por medio de palabras y crearle dentro del grupo un clima favorable y de armonía. **RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN (...)** LIC. XXXXX, PSICOLOGO (...) XXXXX, MTRA. EDUCACIÓN ESPECIAL (...) Vo. Bo. (...) MTRA. XXXXX, JEFA DEPARTAMENTO DE EQUIDAD EDUCATIVA”.

De lo antes expuesto, podemos concluir que la profesora XXXXX, docente de X grado grupo “X”, tuvo conocimiento del trabajo que tenía que realizarse con la menor y el grupo escolar, ya que ella mencionó “me di a la tarea de revisar los expedientes de la menor, teniendo observaciones en el expediente de las maestras de X y X grado”, por lo que ella sabía que no debía llamarse la atención y/o evidenciar a N3 frente al grupo.

Además de lo antes expuesto, es menester señalar que durante el ciclo escolar 2014-2015, obran las siguientes pruebas documentales que contienen recomendaciones para la maestra respecto a la atención de N3 en tercer grado:

- **“ORIENTACIONES A MAESTROS. Escuela Primaria “Ignacio Allende”. Xº X”**, de los meses de diciembre, octubre y septiembre de 2014 dos mil catorce, correspondiente a la menor **N3**, suscritos por XXXXX (Maestra USAER) y XXXXX (Maestra de Grupo), de cuyos contenidos se citan: (énfasis propio de este Organismo):
 - “(...) **Diciembre de 2014.** De acuerdo a los avances de la alumna durante el bimestre septiembre-octubre, en relación a la Propuesta Curricular Adaptada, se recomienda tomar en cuenta las siguientes recomendaciones para abordar los temas de las asignaturas en clase. * Continuar con la aplicación del uso del reglamento de manera constante con todo el grupo, de manera que **N3** se valla apropiando de sus funcionalidad y aplicación (...) “(...) **Octubre de 2014.** Debido a las constantes situaciones de mala conducta que ha venido presentando **N3** dentro del aula, durante la jornada escolar, es necesario replantear algunas estrategias para trabajar con el grupo, con la finalidad de favorecer la interacción con sus compañeros y respeto a la autoridad con la maestra. Favorecer la comunicación positiva (brindar afecto y respeto) Fomentar Valores Socializar mediante el trabajo en equipo (binas, grupa, etc.) Ser paciente. Respetar su ritmo y estilo de aprendizaje. Poner en práctica una metodología diversificada. Programar actividades lúdicas (cantos, juegos, etc.) Propiciar su participación en todas las actividades, evitando que ella sea el centro de atención. Realizar seguimiento continuo de lo que va logrando. Involucrar a los padres en la atención de su hija. Repita las instrucciones. Diga en voz alta. Repítalas. Entonces, haga que la niña la repita a usted las instrucciones, manteniendo en todo momento el contacto visual. Mantenga la niña concentrada en la tarea y reoriente su atención cada vez que sea necesario, lo cual implica supervisar al niño con una frecuencia superior a la normal. “(...) **9 de septiembre de 2014.** De acuerdo al acercamiento que tuve con la maestra de grupo XXXXX de X, se dan las siguientes orientaciones de trabajo para poder dar seguimiento a las acciones realizadas durante el ciclo escolar pasado, tomando en cuenta que se partirá con el trabajo de la currícula adaptada una vez realizada la Propuesta Curricular Adaptada. Apoyarse con el cuadernillo de actividades que se le entrego a la alumna al antes de finalizar el pasado ciclo escolar, para reforzar los conocimientos adquiridos. De

acuerdo a la última valoración pedagógica aplicada, trabajar actividades principalmente que favorezcan la lecto-escritura, así como la adquisición del S.D.N. Apoyar las actividades con el uso de material concreto, de ser necesario se le puede proporcionar material con el que se cuenta en el aula USAER. En cuanto a la conducta, ser muy claros en marcar límites, así como el establecimiento de reglas desde un principio, para evitar que se continúen presentando situaciones de mala conducta dentro del salón y hacia sus compañeros".

- Propuesta Curricular Adaptada para el ciclo escolar 2014-2015, correspondiente a la menor **N3**, en la cual se asentó (énfasis propio de este Organismo):

"(...) 1. **DATOS GENERALES** (...) **EL ALUMNO PORTA DISCAPACIDAD:** discapacidad intelectual (TGD) (...) **NOMBRE DE LA ESCUELA:** Ignacio Allende. Nivel: Primaria. **GRADO:** Xº. **GRUPO:** "X" (...) **DOCENTE DE GRUPO:** XXXXX. **CICLO ESCOLAR:** 2014-2015. **FECHA DE ELABORACIÓN:** Septiembre de 2014. **PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:** (...) XXXXXX (...) XXXXX (...) XXXXX (...) XXXXX (...) XXXXX (...) XXXXX (...) XXXXX (...) **2.1. Descripción de las Barreras de para el aprendizaje y la participación definidas en el informe de evaluación psicopedagógica.** De acuerdo a las barreras para el aprendizaje y la participación que presenta la alumna, requiere de lo siguiente: Brindarle un contexto flexible, con una infraestructura adecuada. Brindarle un mayor número de experiencias variadas, para que aprenda lo que se le enseña. Trabajar con ella durante periodos cortos y prolongarlos poco a poco. Motivarla con alegría (...) Ayudarle y guiarle al realizar la actividad, hasta que la pueda hacer por sí sola. Despertar en él interés por los objetos y personas que le rodean (...) Tener en cuenta sus características individuales, privilegiando lo que es capaz de realizar. Repetir muchas veces las tareas realizadas, para que recuerde cómo se hace y para qué sirve. Ayudarle siempre a aprovechar todos los hechos que ocurren a su alrededor y su utilidad, relacionando los conceptos con lo aprendido en "clase". Tener paciencia, ayudarle estimulándole al mismo tiempo a dar una respuesta cada vez más rápida. Conducirle a explorar situaciones nuevas, a tener iniciativa (dejar que la niña haga por sí misma, ayudarle sólo lo necesario). Darle muchas oportunidades de resolver situaciones de la vida diaria, no anticipar ni responder en su lugar. Proporcionarle oportunidades de aprender respondiendo a sus necesidades específicas. Crear un ambiente de enseñanza favorable para incrementar cualitativa y cuantitativamente la posibilidad de desarrollo a fin de que las limitaciones no interfieran de manera determinante en el proceso. Trabajar actividades manuales para incrementar el control motor fino. Provea a la niña de tarjetas con las letras y los números para ayudarle a recordar los símbolos cuando escribe o permítale escribir uniendo tarjetas. **2.2. Principios Pedagógicos a fortalecer a través de la participación interdisciplinaria.** 1. Centrar la atención en los estudiantes y en sus procesos de aprendizaje. 4. Trabajar en colaboración para construir el aprendizaje. 7. Favorecer la inclusión para atender la diversidad. 8. Todos los alumnos consolidan su dominio de lectura, la escritura y las matemáticas de acuerdo a su grado educativo (...) 4.1 **Cómo enseñar. Metodología específica para eliminar las barreras para el aprendizaje y favorecer la participación.** Planear actividades en las cuales ella sea quien intervenga o actúe como persona principal. Individualizar la enseñanza (...) Sentarle cerca de compañeros que puedan ofrecerle un ejemplo positivo a seguir. Recordar que **N3** aprende haciendo (aprende acciones, conductas, procedimientos que una vez aprendidos le resultan más fácil mantenerlos). Ofrecerle diversas opciones en la resolución de los exámenes. Trabajo individual o en pequeños grupos. Actividades cortas, variadas y sencillas de acuerdo a su nivel conceptual para evitar frustraciones. Propiciar un ambiente óptimo de aprendizaje (rico en lenguaje oral e impreso, entre otros). (...) Dar instrucciones simples, dividir las tareas en pasos pequeños y recompensar los esfuerzos de la niña con elogios. (...) Retomar el reglamento de grupo con **N3** de manera constante. Continuar con el trabajo constante en el manejo de impulsos para evitar la frustración. (...)"

Así las cosas, partiendo del reconocimiento de la profesora XXXXX, docente de XXXXX grado grupo "X", respecto a que conoció el expediente de N3 de los ciclos anteriores, y toda vez que estos contenían algunas medidas para trabajar con el grupo y con la menor, se puede concluir que ella sabía que no debía llamarle la atención frente al grupo, ni evidenciarla, además de que era una niña que requería una Propuesta Curricular Adaptada.

Bajo este contexto, el hecho que la docente le llamó la atención frente al grupo y la sacaba de clases, génesis de la inconformidad en el punto que nos ocupa, se ve robustecido con los siguientes elementos (énfasis propio de este Organismo):

- Testimonio de N5, debidamente asistida por su madre de nombre XXXXX:

"soy alumna de la Escuela Primaria Urbana Federal "Ignacio Allende" curso el tercer grado de primaria, mi Maestra se llama XXXXX (...) la Maestra XXXXX en ocasiones la saca del salón, y la empuja contra la pared, le detiene las manos, y a veces la trata de combatir delante de nosotros, enseguida la Maestra les pide a los compañeros que vayan a la Dirección para hablarle a un Maestro y se la llevan a **N3** a la Dirección la Maestra XXXXX y el Maestro que acude al salón y cuando regresa **N3** al salón después de tiempo, la veo deprimida, no habla, hasta después que pasa un ratito ella comienza a dialogar (...) Quiero mencionar que cuando **N3** tiene crisis en ocasiones la Maestra la saca del salón arrestándola, y la sujeta muy fuerte y cuando regresa **N3** conmigo me muestra sus manos y se las veo muy rojas y en ocasiones con rasguños en sus manos así como se las veo hinchadas (...)".

- Testimonio de XXXXX (Profesora de Educación Especial):

"(...) el día 07 siete de enero, vi como ante la frustración de **N3** en el grupo, cuando la profesora XXXXX la sacó del salón, **N3** sujetó de los brazos a la profesora XXXXX y e intentó morderla, lo que no había visto antes, no logró hacerlo porque la detuve (...)"

- Oficio sin número de fecha 8 ocho de enero de 2015, suscrito por las Profesoras XXXXX (Directora escuela primaria); XXXXX y XXXXX, dirigido a XXXXX, Centro de Salud Mental, mediante el cual comunicaron incidencias de la alumna N3, de cuyo contenido se cita:

“(...) 7 de enero (...) le pedí a N3 que se sentara en su lugar debido a que no estaba respetando a su compañera, ella no me hizo caso e hizo como que no escuchaba, al notar que ella no lo iba hacer le pedí a N9 que ella se fuera a otro lugar que yo le indiqué, N3 al ver que N9 se fue a otro lugar comenzó a tomar su mochila, sacando y revisando lo que había dentro de ella, yo le indiqué que por favor le entregará sus cosas (...) ella no hizo caso y hasta tomó las cosas de una manera más fuerte para evitar que yo se las pudiera quitar, le comenté que esto se lo iba a informar a su mamá por medio de la libreta de Tareas, N3 al notar que yo sacaba su libreta de tareas de su mochila, se me aventó a golpes queriéndome quitar la libreta, me pateaba y golpeaba fuertemente y después quiso agredir a su compañero XXXXX por lo que la tuve que detener fuertemente para evitar una agresión más fuerte a su compañero, la saqué del salón y les solicité a los niños que cerraran el salón para que no golpear a alguien más (...) 8 de enero del año en curso (...) le indiqué 3 veces a N3 por favor se sentara en su lugar (...) ella hizo caso omiso a mi indicación, al querer salir una de sus compañeras al baño ella se paró en la puerta tapando la chapa de manera que no la dejaba salir, posteriormente otro niño quiso salir al baño y tampoco lo dejaba salir, le pedí que por favor se moviera para dejar pasar a sus compañeros pero se puso muy dura sin querer moverse de la puerta, al tener la necesidad de moverla de la puerta, nuevamente se mostró agresiva queriéndome pegar, patear y morder, la saqué del salón y nuevamente cerraron la puerta para evitar agresiones a sus compañeros (...)”

- Comparecencia de XXXXX, de fecha 27 veintisiete de febrero de 2015 dos mil quince, ante Agente del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes, de cuyo contenido se cita:

“(...) me desempeño como Maestra del grupo Xº, señalando que tengo este cargo desde este inicio de ciclo escolar, y es el caso que dentro del grupo se encuentra una alumna de nombre N3, de la cual tengo conocimiento que en el expediente educativo de la menor obra un documento de dicha menor con el diagnóstico TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO (...) al comenzar a conocer N3 desde inicio de ciclo siendo durante las tres primeras semanas comencé a ver las reacciones que tenía (...) menciono con detalle las fechas y los hechos que han suscitado a consecuencia del comportamiento o actitud de la alumna N3 (...) Lunes 27 de Octubre de 2014. (...) Samperio y se acercó a la alumna, la tomó del brazo y la sacó del salón, la dejó afuera y N3 accedió a permanecer ahí (...) Jueves 20 Octubre de 2014 (...) N3 se enojó y comenzó a patear y golpear a la maestra XXXXX, se quitó las botas queriéndoselas aventar a sus compañeros y al notar que los quería agredir, la maestra XXXXX la tuvo que sacar del salón, cerró la puerta invitando a N3 a que se calmara (...)”

Los anteriores elementos permiten acreditar que la profesora XXXXX, se dirigió públicamente dentro del salón de clases hacia la hija de la hoy quejosa para llamarle la atención, haciendo caso omiso de las recomendaciones existentes en el expediente escolar de no hacerlo frente al grupo, además de ello, la sacó del aula en algunas ocasiones cerrando la puerta e invitándola a que se calmara, omitiendo con ello también la recomendación de no evidenciarla frente al grupo, lo cual constituyen acciones que resultan contrarias a la dignidad humana de la alumna N3, pues se entiende que dichas manifestaciones y acciones, eran contrarias a las recomendaciones vertidas para la atención de la menor y del grupo escolar, además de ello el hecho de cerrarle la puerta del salón e invitarla a calmarse como la propia docente lo manifestó ante el Ministerio Público, resulta reprobable al entenderse como una forma de violencia física y verbal, la cual se aleja de los principios fundamentales de la educación y el respeto mutuo entre docente y alumna.

Al respecto, dentro del sistema jurídico mexicano y guanajuatense encontramos una serie de disposiciones que señalan de manera expresa el deber de los funcionarios y funcionarias de respetar el derecho a la dignidad humana, y en concreto el de alumnos y alumnas, a saber:

El artículo 11 once de la entonces vigente Ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del estado y de Guanajuato y sus municipios señala en su fracción séptima como obligación la de *guardar el orden en el trabajo y tratar con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a todas aquellas personas con las que tenga relación en el desempeño de éste.*

Dentro de la Ley de educación para el estado de Guanajuato encontramos las siguientes disposiciones normativas:

Artículo 14-1. En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren a alumnos la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad.

Artículo 15. El Sistema Educativo Estatal considerará a la educación en valores como la base esencial de la formación integral de los educandos y coadyuvará a su desarrollo armónico, promoviendo el reconocimiento de la dignidad de la persona y valores universales, primordialmente cívicos, éticos y de solidaridad social, para que ejerza plenamente sus capacidades dentro de un “V” de respeto y una mejor convivencia humana, estimulando su iniciativa y un alto sentido de responsabilidad social.

En tanto, la Ley para una convivencia libre de violencia en el entorno escolar para el estado de Guanajuato y sus municipios, contiene:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: II. Cultura de la paz: El conjunto de valores, actitudes y comportamientos, modos de vida y acción que, inspirándose en ella, reflejan el respeto de la vida, de la persona humana, de su dignidad y sus derechos, el rechazo de la violencia, comprendidas todas formas de terrorismo, y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad, tolerancia y entendimiento, tanto en los pueblos como entre los grupos y las personas.

Artículo 4. Los principios rectores de esta Ley, son: I. El respeto a la dignidad humana.

Artículo 9. Las autoridades, en el ámbito de su competencia, deberán adoptar las medidas que garanticen a las personas integrantes de la Comunidad Educativa la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social, sobre la base del respeto a su dignidad.

De manera enunciativa, más no exhaustiva, encontramos las leyes generales y estatales para la protección de niñas, niños y adolescentes, así la legislación general en la materia señala:

Artículo 15. Niñas, niños y adolescentes deberán disfrutar de una vida plena en condiciones acordes a su dignidad y en condiciones que garanticen su desarrollo integral.

Artículo 57. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Mientras que la ley para la protección de niñas, niños y adolescentes del estado de Guanajuato estipula:

Artículo 44. Las personas e instituciones que forman parte del Sistema Educativo Estatal, se abstendrán de utilizar, promover o autorizar medidas disciplinarias contrarias a la dignidad de niñas, niños y adolescentes. La Secretaría de Educación del Estado, supervisará el cumplimiento de esta disposición.

Finalmente, es necesario traer a colación el criterio emitido por la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de rubro **DIGNIDAD HUMANA. CONSTITUYE UNA NORMA JURÍDICA QUE CONSAGRA UN DERECHO FUNDAMENTAL A FAVOR DE LAS PERSONAS Y NO UNA SIMPLE DECLARACIÓN ÉTICA**, que a la letra reza:

La dignidad humana no se identifica ni se confunde con un precepto meramente moral sino que se proyecta en nuestro ordenamiento como un bien jurídico circunstancial al ser humano, merecedor de la más amplia protección jurídica, reconocido actualmente en los artículos 1o., último párrafo; 2o., apartado A, fracción II; 3o., fracción II, inciso c); y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En efecto, el Pleno de esta Suprema Corte ha sostenido que la dignidad humana funge como un principio jurídico que permea en todo el ordenamiento, pero también como un derecho fundamental que debe ser respetado en todo caso, cuya importancia resalta al ser la base y condición para el disfrute de los demás derechos y el desarrollo integral de la personalidad. Así las cosas, la dignidad humana no es una simple declaración ética, sino que se trata de una norma jurídica que consagra un derecho fundamental a favor de la persona y por el cual se establece el mandato constitucional a todas las autoridades, e incluso particulares, de respetar y proteger la dignidad de todo individuo, entendida ésta -en su núcleo más esencial- como el interés inherente a toda persona, por el mero hecho de serlo, a ser tratada como tal y no como un objeto, a no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada.

En conclusión, al tener elementos suficientes de prueba para señalar que la Profesora XXXXX desplegó conductas que afectaron la dignidad humana de la menor N3, derecho fundamental reconocido como fundamento y base del resto de los derechos humanos, el cual amerita la más amplia protección, es dable emitir señalamiento de reproche en contra de la citada funcionaria respecto de la dolida Violación a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la modalidad de Trato indigno que le fuera reclamada por la parte lesa.

En mérito de lo anteriormente expuesto en razones y fundado en derecho, resulta procedente emitir los siguientes resolutivos:

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Esta Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, emite **Recomendación** al ingeniero **Eusebio Vega Pérez**, Secretario de Educación de Guanajuato, para que continúe con el proceso de atención integral al caso de las niñas N1, N2 y N3, y en general de la comunidad educativa de la escuela primaria urbana federal **Ignacio Allende** en el municipio de Guanajuato, Guanajuato, bajo los estándares internacionales, y en concreto se siga la línea de garantizar el interés superior de la niñez a través de acciones y programas que no victimicen a niñas y niños, sino que potencialicen sus capacidades y refuercen la idea propia de dignidad humana, base de la vivencia efectiva de los derechos humanos en su conjunto.

SEGUNDA.- Esta Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, emite **Recomendación** al ingeniero **Eusebio Vega Pérez**, Secretario de Educación de Guanajuato, para que instruya el inicio el procedimiento disciplinario laboral en contra de la profesora **Tania Samperio Vega**, respecto de la **Violación a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** en la modalidad de **violación del derecho a la dignidad** en agravio de la niña **N3**.

TERCERA.- Esta Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, emite **Recomendación** al ingeniero **Eusebio Vega Pérez**, Secretario de Educación de Guanajuato, a efecto de que se refuerce la capacitación y sensibilización, en materia de derechos humanos, no discriminación e interés superior de los niños, a personal directivo, docente y a la comunidad educativa de la escuela primaria urbana federal "Ignacio Allende" en Guanajuato, Guanajuato en concreto a las y los servidores públicos que tuvieron intervención en los hechos estudiados en el caso concreto.

La autoridad se servirá informar a este Organismo, si acepta las presentes Recomendaciones en el término de 5 cinco días hábiles posteriores a su notificación y; en su caso, dentro de los 15 quince días posteriores aportara las pruebas que acrediten su cumplimiento.

PROPUESTA PARTICULAR

ÚNICA.- Esta Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, emite **Propuesta Particular** al ingeniero **Eusebio Vega Pérez**, Secretario de Educación de Guanajuato, para que se refuerce la coordinación inter e intrainstitucional, a efecto de que en lo subsecuente se brinde atención y seguimiento integral al caso u otros análogos, pues si bien se tienen indicios de atenciones previas a la queja, estas se observan difusas y sin un seguimiento concreto, por lo que esta Procuraduría celebra la atención brindada con posterioridad a la inconformidad, pero recuerda la necesidad de que tal calidad y pertinencia en la atención debe presentarse en todo momento, lo que incluye la atención desde el nivel docente de los centros educativos hasta el nivel directivo de la Secretaría de Educación.

Notifíquese a las partes.

Así lo resolvió y firmó el licenciado **José Raúl Montero de Alba**, Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

L.JRMA*L. LAEO